**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00419-00**, con contestación de demanda. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

## **AUTOS-**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.010.227.329 y T.P. No. 346.366 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de los demandados OMARA ANDREA AMAYA FREYLE y OMAR ANDRÉS TORRADO SALINAS, conforme con el poder visto a folios 7 a 10 del archivo 10 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE la contestación de demanda presentada por los demandados OMARA ANDREA AMAYA FREYLE y OMAR ANDRÉS TORRADO SALINAS, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
  - **a)** Conteste cada uno de los hechos, omisiones y pretensiones de la demanda, en el orden en que fueron formuladas.
  - **b)** Manifiéstese las excepciones que pretende hacer valer en defensa de los intereses de sus representados.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez